CIRCULAR Nº 1 (UNO)
04/04/2016.-

SP 01/2016 Consultoría **"Plan de Desarrollo Industrial para el Paraguay y del Estudio sobre Perfiles Sectoriales y oportunidades de inversión".**

El Programa de Promoción de Inversiones emite la presente Circular a efectos aclaratorios de consultas realizadas en el marco de la Solicitud de Propuesta de referencia:

1- Consulta:

En relación a la SP No. 01/2016 "Selección de Consultores para Elaboración de "Plan de Desarrollo Industrial para el Paraguay, Estudio sobre Cuatro Perfiles Sectoriales y Oportunidades de inversión en el País y Plan Estratégico de la API" les agradezco su respuesta a las siguientes cuestiones:

1) *En la formación académica necesaria para los diferentes perfiles de personal clave se indica "título universitario en ciencias económicas" y "título de abogado". Se indica además que estas titulaciones son "excluyente". Le agradezco que me indique qué significa exactamente excluyente. ¿Debemos interpretar que si se propone un experto con una titulación diferente, el perfil correspondiente computará con 0 puntos? ¿O que la propuesta será excluida?*
2) *¿Es posible incluir en el consorcio una empresa que no había sido considerada en fase de expresión de interés, en el caso de que dicha empresa no proceda de la lista corta?*
3) *¿Existe límite de páginas para la propuesta?*

Respuesta:

1) En relación al título de economista, éste es el deseable pero podrá ser también de otra carrera. Sin embargo, el Consultor debe tener título universitario, pues no contar con este nivel académico será descalificativo.

   En relación al título de abogado (o equivalente en el país del proponente), debe ser necesariamente de esa rama profesional, en caso contrario el consultor será descalificado.

2) Se permite el consorcio con firmas que no formaron parte de la Lista Corta, siempre que las mismas cumplan con la experiencia deseada establecida en los Términos de Referencia y con el criterio de regionalidad. Sin embargo, para el nuevo consorcio los proponentes deberán, previamente a la presentación de la propuesta, remitir a REDIEX los documentos de consorciamiento y del nuevo miembro del consorcio, para su aprobación por la Convocante y la No Objeción del BID.

3) No existe límite de páginas para la propuesta.

Abg. Mónica Encina
Especialista en Adquisiciones
Programa 3131 OC/PR

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones